INFORME SECRETARIAL. En Bogotá D.C., a los veinticinco (25) días del mes de febrero del año dos mil veintiuno (2021), pasa al Despacho del Señor Juez el **PROCESO ORDINARIO No. 110013105032-2018-00552-00**, informando que regresaron las diligencias del H. Tribunal Superior de Bogotá D.C. – Sala Laboral. Sírvase Proveer.

MARCELO ORLANDO PIÑEROS HERREÑO
Secretario

AUTO S –

JUZGADO TREINTA Y DOS LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., diecinueve (19) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

Verificado el informe secretarial que antecede, se dispone:

1. **OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE LO RESUELTO POR EL SUPERIOR** mediante providencia de fecha treinta (30) de noviembre de dos mil veinte (2020).

2. **PRACTÍQUESE** la liquidación de costas por secretaría, conforme con la condena impuesta en primera instancia, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 366 del Código General del Proceso.

3. Una vez aprobada la liquidación de constas procesales, y por ser procedente lo solicitado por la apoderada de la parte demandante, **EXPÍDASE COPIA AUTÉNTICA** de las piezas procesales solicitadas mediante correo electrónico de fecha 16 de marzo de 2021, previo al pago de las expensas necesarias para tal fin, de conformidad con lo establecido en el Art. 46 del CPTSS, con la respectiva constancia de ejecutoria.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

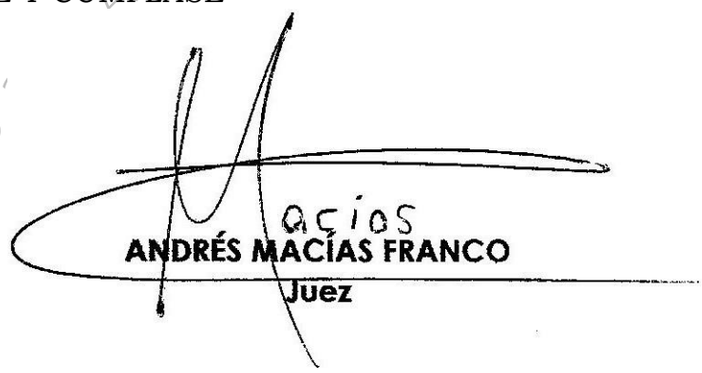

JUZGADO 32 LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

km